

Publicada: Viernes, 01 de abril de 2005

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aclaran que Juzgados Penales Supraprovinciales que funcionan en Lima son competentes para conocer delitos contra la humanidad y conexos en todo el territorio nacional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075-2005-CE-PJ

Lima, 22 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2005-CE-PJ expedida por este Órgano de Gobierno con fecha 4 de marzo del presente año, se amplió la competencia territorial de los Juzgados Penales Supraprovinciales, en atención a la complejidad de los casos o por la cantidad de procesados con repercusión nacional;

Que, resulta necesario ampliar y adecuar la mencionada resolución para su debida interpretación y aplicación, debiendo la Sala Penal Nacional establecer los mecanismos y las pautas que sean pertinentes para su cumplimiento;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 82, incisos 24 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, son la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aclarar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 060-2005-CE-PJ, de fecha 4 de marzo del año en curso, en el sentido de que los Juzgados Penales Supraprovinciales que funcionan en el Distrito Judicial de Lima tienen competencia para conocer delitos contra la humanidad previstos en los Capítulos I, II y III del Título XIV-A del Código Penal, así como de los delitos conexos a los mismos, acontecidos en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo Segundo.- La Presidencia de la Sala Penal Nacional deberá de establecer los mecanismos y pautas más adecuadas para el cumplimiento de la presente resolución, para cuyo efecto impartirá las directivas necesarias.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía de la Nación, Cortes Superiores de Justicia del país, Sala Penal Nacional y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN

JOSÉ DONAIRES CUBA

EDGARDO AMEZ HERRERA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ